

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° **6823** /2010.

Arica,

22 NOV 2010

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 5897, de fecha 12 de Octubre de 2010, que otorga una Subvención ascendente a la suma de **\$ 200.000.-** a la **AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "HIJOS DE LA PARAJALLA"**, representada por la **Sra. BRUNILDA MAMANI CASTRO**, destinada a financiar gastos por adquisición de materiales para la construcción de Sede.
- Convenio suscrito con fecha 18 de Octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "HIJOS DE LA PARAJALLA"**, representada por la **Sra. BRUNILDA MAMANI CASTRO**.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Convenio suscrito con fecha 18 de Octubre de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Arica y la **AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "HIJOS DE LA PARAJALLA"**, representada por la **Sra. BRUNILDA MAMANI CASTRO**.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

(FDO.) WALDO SANKAN MARTÍNEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/DPC/CCG/bcm.-

Distribución: * Dirección de Administración y Finanzas * Contraloría Municipal *
Asesoría Jurídica * SECPLAN * Archivo *.
CON 659



EXENTO

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

C O N V E N I O

En Arica, a 18 de Octubre de 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ**, chileno, casado, R.U.T. N° 10.238.549-7, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y la **AGRUPACIÓN ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL, "HIJOS DE LA PARAJALLA"**, en adelante Beneficiaria, R.U.T. N° 65.021.608-3, representada por la Sra. **BRUNILDA MAMANI CASTRO**, R.U.T. N° 13.742.168-2, ambos con domicilio en Rigoberto Letelier N° 3661, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO La Ilustre Municipalidad de Arica, entregará a la **AGRUPACIÓN ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL, "HIJOS DE LA PARAJALLA"**, una subvención destinada a cubrir parte de los gastos de la compra de materiales para la construcción de la sede.

SEGUNDO El Beneficiario declara conocer y aceptar las disposiciones contenidas en la Ordenanza de Subvenciones aprobada mediante Decretos Alcaldicios N°s. 4750 y 291, de fechas 17 de Diciembre de 2003 y 21 de Enero de 2005, respectivamente, y publicada en el Diario Oficial N° 38085, de fecha 12 de Febrero de 2005, que se entiende forma parte integrante del presente Convenio para todos los efectos legales.

TERCERO El monto total de la subvención asciende a la suma de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos), suma que se entregara según disponibilidad financiera de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO La subvención descrita se otorga conforme al Acuerdo N° 213, de fecha 07 de julio de 2010, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 07 de julio de 2010, del Honorable Concejo Municipal, al Decreto Alcaldicio N° 5897, de fecha 12 de Octubre de 2010 y al Memorándum N° 556 de 14 de Septiembre del presente año, proveniente de Secretario Comunal de planificación.

QUINTO El valor entregado en subvención deberá ser destinado al o los fines para el cuál o cuales fue solicitado, y posteriormente autorizado por el Concejo Municipal, según se ha señalado en la cláusula anterior.

SEXTO La subvención que se entrega y su gasto integro deberá ser rendido en forma clara y con documentos originales de respaldo, en la Contraloría Municipal, ubicada en calle Rafael Sotomayor N° 415, 2° piso, en el plazo señalado en el art. 19 de la ordenanza de subvenciones municipales.



Si la entrega de la subvención se realiza en el mes de Diciembre, la institución se compromete a rendir cuenta antes del 31 de Diciembre del presente año, independientemente del plazo señalado en el inciso anterior.

SEPTIMO

Si la rendición de cuentas no se hiciere oportunamente o fuera objetada por la Contraloría Municipal sin que la beneficiaria desvirtuare los cargos hechos fundadamente, se presumirá su mala fe en la ejecución de su cometido, pudiendo la I. Municipalidad de Arica perseguir la responsabilidad penal o civil en cada uno de los Directores de la Organización beneficiada, a su elección, constituyéndose cada uno de ellos en codeudor del **AGRUPACIÓN ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL, "HIJOS DE LA PARAJALLA"**.

La responsabilidad civil nacerá por el sólo hecho de suscribirse el presente Instrumento por su representante y alcanzará al monto de los dineros respecto de los cuales no hubiese sido posible acreditar debidamente la inversión o gasto.

En el evento de producirse una objeción a la cuenta de los dineros que sean materia de dicha objeción y no hayan sido reintegrados, su valor deberá ser reintegrado a la I. Municipalidad de Arica y se reajustara conforme al IPC. mensual acumulativo desde la fecha de su entrega y, devengarán intereses corrientes, hasta la fecha de reintegro efectivo.

OCTAVO

Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica para todos los efectos legales y prorrogan competencia para ante sus Tribunales.

NOVENO

La personería de don WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, consta del Decreto Alcaldicio N° 5805, de fecha 06 de Diciembre del 2008 y la personería de doña **BRUNILDA MAMANI CASTRO**, consta del Certificado N° 88, de fecha 02 de Febrero de 2010, emitido por el Secretario Municipal.

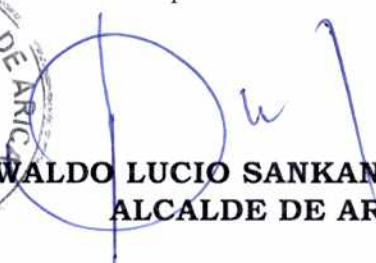
DECIMO

El presente Convenio se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de los Interesados y los restantes en la Ilustre Municipalidad de Arica.


BRUNILDA MAMANI CASTRO
p. **AGRUPACIÓN ANDINA SOCIAL,**
DEPORTIVO Y CULTURAL,
"HIJOS DE LA PARAJALLA"

WLSM/DPC/HAR/rfch/mlr
18/10.2010




WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA



12 OCT 2010

EXENTO

VISTOS:

- Sesión Ordinaria N° 19 de fecha 07 de julio 2010, del Concejo Municipal.
- Acuerdo N° 213, de fecha 07 de julio de 2010, del Concejo Municipal.
- Memorándum N° 557 de fecha 14 de septiembre de 2010, de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación.
- Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

OTORGASE una Subvención ascendente a la suma de \$ 200.000.- a la **AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL, "HIJOS DE PARAJALLA"**, RUT 65.021.608-3, representada por la señora BRUNILDA MAMANI CASTRO, RUT 13.742.168-2 destinada a cubrir las actividades programadas a desarrollar en el año 2010, para financiar gastos de: Otros I(compra material construcción para sede).

Forma de pago: Se entregará de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del municipio.

La Personalidad Jurídica de la AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "HIJOS DE PARAJALLA", se encuentra vigente, inscrita a fojas 79 N° 3078 de fecha 01 de febrero de 2010, según Certificado N° 88 de fecha 02 de febrero de 2010, emitido por el señor Secretario Municipal.

La AGRUPACION ANDINA SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL "HIJOS DE PARAJALLA", se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, a fojas N° 81 Registro 322 otorgada con fecha 13 de septiembre de 2010.

DETALLE DE DESTINO DE LOS FONDOS SOLICITADOS	APROBADO
ITEMS	
• Otros (compra material de construcción sede)	200.000
Total	200.000

Estos fondos están sujetos a Rendición de Cuenta documentada ante ala Dirección de Control, dentro de los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal.

La Asesoría jurídica procederá a redactar el Convenio respectivo, en conformidad al Art. 27 del Decreto Supremo N° 58, del año 1997, del Ministerio del Interior.

IMPUTESE el gasto al 24.01.999.002.087 "Agrupación Andina Social, deportivo y cultural "Hijos de Parajalla".

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y la secretaria Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO.) WALDO LUCIO SANKAN MARTINEZ, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines a que haya lugar.



CARLOS R. CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

WLSM/DPC/CRCG/scv.-

Distribución:

- ☐ Secretaria Municipal
- ☐ Dirección de Control
- ☐ Dirección de Finanzas
- ☐ Asesoría Jurídica
- ☐ Unidad de Gestión
- ☐ Secplan
- ☐ Archivos.-

04.10.10.-

